

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 15 de mayo de 2024, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, de las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (submedida 16.1, operaciones 16.1.2 y 16.1.3).*

La Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, de las ayudas dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece para la convocatoria 2022 el importe disponible máximo de la ayuda prevista en esta convocatoria es de 12.463.865,00 euros para la Línea 1 y de 5.477.339,00 euros para la Línea 2, con la siguiente distribución presupuestaria:

#### Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2023 (€)	2024 (€)	Total (€)
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748	853.156,24	893.742,47	1.746.898,71
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748	93.265,95	29.469,09	122.735,04
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746	104.239,05	170.111,54	274.350,59
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747	1.961.406,31	3.708.873,63	5.670.279,94
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745	1.534.263,46	2.503.821,05	4.038.084,51
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1612G2 2022000794	85.839,15	27.122,46	112.961,61
1300110000 G/71E/74200/00 C12A1612G2 2022000871	96.503,54	152.773,76	249.277,30
1300110000 G/71E/76800/00 C12A1612G2 2022000872	96.503,54	152.773,76	249.277,30
TOTAL	4.825.177,24	7.638.687,76	12.463.865,00

#### Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2023 (€)	2024 (€)	Total (€)
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1613GO 2022000795	37.095,03	11.175,90	48.270,93
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613GO 2016000752	499.753,93	800.883,14	1.300.637,07
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613GO 2016000752	32.522,44	52.119,00	84.641,44
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613GO 2016000751	780.896,43	1.422.665,20	2.203.561,63
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613GO 2016000749	637.056,83	911.371,76	1.548.428,59
1300110000 G/71E/76800/00 C12A1613GO 2022000873	67.919,70	20.462,68	88.382,38
1300110000 G/71E/74200/00 C12A1613GO 2022000869	72.136,94	21.733,24	93.870,18
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1613GO 2016000750	65.795,30	43.751,48	109.546,78
TOTAL	2.193.176,60	3.284.162,40	5.477.339,00

00302125

La orden de convocatoria referida establece en su artículo 7.4 que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, además del crédito máximo disponible para la convocatoria, excepcionalmente se podrá incrementar el mismo con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial se determina que tanto la autorización del gasto como su modificación o reajuste de anualidades posterior, precisará de la previa fiscalización por la Intervención competente. El mismo artículo en su apartado 4.º in fine establece que el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintivos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Habiéndose tramitado, conforme con lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, un reajuste de la distribución de las partidas presupuestarias y de sus anualidades, así como la ampliación del crédito indicada anteriormente, se modifica la distribución presupuestaria de las Líneas 1 y 2 del apartado tercero del resuelto séptimo de la orden referida.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

## RESUELVO

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible por una cuantía adicional en las operaciones 16.1.2. (Línea 1) y 16.1.3 (Línea 2) de 4.799.073,79 € (cuatro millones setecientos noventa y nueve mil setenta y tres euros con setenta y nueve céntimos) y 2.700.069,41 € (dos millones setecientos mil sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos) respectivamente, así como al reajuste de anualidades y distribución con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, quedando modificado así como el resuelto séptimo en lo que atañe al crédito disponible:

Línea 1:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2024 (€)	2025 (€)	Total (€)
1400110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748	1.800.569,02	1.800.569,01	3.601.138,03
1400110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748	36.128,08	36.128,07	72.256,15
1400110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747	4.040.093,20	4.040.093,19	8.080.186,39
1400110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745	2.513.212,59	2.513.212,58	5.026.425,17
1400110000 G/71E/70200/00 C12A1612G2 2022000794	241.466,53	241.466,52	482.933,05
TOTAL	8.631.469,42	8.631.469,37	17.262.938,79

00302125

Línea 2:

Partida presupuestaria	Anualidad Operación		
	2024 (€)	2025 (€)	Total (€)
1400110000 G/71E/70200/00 C12A1613GO 2022000795	131.735,08	131.735,08	263.470,16
1400110000 G/71E/74100/00 C12A1613GO 2016000752	1.095.647,42	1.095.647,41	2.191.294,83
1400110000 G/71E/74802/00 C12A1613GO 2016000752	140.323,35	140.323,34	280.646,69
1400110000 G/71E/77001/00 C12A1613GO 2016000751	1.536.354,97	1.536.354,96	3.072.709,93
1400110000 G/71E/78100/00 C12A1613GO 2016000749	1.164.024,50	1.164.024,50	2.328.049,00
1400110000 G/71E/76800/00 C12A1613GO 2022000873	3.087,63	3.087,62	6.175,25
1400110000 G/71E/74200/00 C12A1613GO 2016000752	17.531,28	17.531,27	35.062,55
TOTAL	4.088.704,23	4.088.704,18	8.177.408,41

Todo ello se realiza sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

Sevilla, 15 de mayo de 2024.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.S. (Decreto del Presidente 5/2024, de 2.5, BOJA ext. núm. 4, de 3.5.2024), el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.